



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan Especial de Estabilidad del Personal Docente e Investigador contratado. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, sobre cursos de verano. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y las correspondientes Comisiones. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan de Formación del personal docente e investigador para el año 2007. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración. 7

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos a distintos profesores de la Universidad. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se designa un miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se desestima un recurso administrativo para la contratación de Profesor Emérito. 8

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de D^a Begoña Ortega Villaro, de 28 de febrero de 2007, como Adjunta al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales. 9

II.2. Personal de Administración y servicios

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se asigna a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2006, la nueva categoría profesional.

9

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 31 de enero de 2007, por la que se convoca el concurso público número diez para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

10

RESOLUCIÓN rectoral de 6 de febrero de 2007, por la que se convoca el concurso público número once para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

10

RESOLUCIÓN rectoral de 15 de febrero de 2007, por la que se convoca el concurso público número doce para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

10

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

11

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

11

IV.3. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06075AS/CON «Asistencia Técnica para la realización de un Plan Integral de Accesibilidad para la Universidad de Burgos».

12

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de enero de 2007, por la que se hace público el lugar y fecha para la apertura de las ofertas económicas del expediente 06158 SR/CON «Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad».

12

RESOLUCIÓN de la Universidad de Burgos, por la que se hace público el lugar y fecha para la apertura de las ofertas económicas del expediente de contratación 06158SR/CON.

12

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06-119 SR/CON «Servicio de Mantenimiento de las Superficies ajardinadas de la Universidad de Burgos».

12

RESOLUCIÓN Rectoral de 31 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio que se cita, expediente n.º 06131SR/CON.

12

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. Expte.: 07011SM/CON.

12

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. Expte.: 07015SM/CON.

12

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.1. Consejo de Gobierno

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan Especial de Estabilidad del Personal Docente e Investigador contratado.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento el Plan Especial de Estabilidad del Personal Docente e Investigador contratado¹.

PLAN ESPECIAL DE ESTABILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

El Plan Especial de Estabilidad recoge los compromisos alcanzados en el Preacuerdo del Convenio Colectivo del PDI laboral, firmado el 14 de julio de 2006 entre las Universidades Públicas de Castilla y León y las Organizaciones Sindicales FETE-UGT, FE-CCOO, STECyL y CSI-CSIF, orientados a posibilitar la estabilidad en el empleo del profesorado procedente de contratos administrativos LRU a tiempo completo.

El Plan Especial de Estabilidad complementa y amplía los supuestos de transformación contemplados en el Plan Especial de Transformación de plazas de profesorado contratado para su adecuación a la Ley Orgánica de Universidades (BOCyL de 28 de junio de 2005) y proporciona un marco de estabilidad para que los actuales profesores contratados de carácter administrativo o laboral temporal con dedicación a tiempo completo procedentes de contratos LRU, alcancen plazas estables de funcionario o laborales de carácter indefinido.

La dotación de plazas estables dentro del Plan Especial de Estabilidad tendrá en consideración las necesidades docentes e investigadoras de cada área de conocimiento. En los casos en que las plazas estén en áreas en las que no se justifique la dotación de una plaza fija, estas plazas se podrán dotar, previa negociación con el Comité de Empresa, en otras áreas de conocimiento con mayores necesidades docentes e investigadoras.

El Plan Especial de Estabilidad ha sido negociado con el Comité de Empresa y con la Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Burgos y se concreta en las siguientes CLÁUSULAS:

Primera. *Ámbito personal.*

Podrán acogerse a este Plan los actuales Profesores Asociados con contrato administrativo a los que afecta el ámbito de aplicación del Plan Especial de Transformación, referido en su Artículo 1, y los actuales profesores con contrato laboral temporal y dedicación a tiempo completo procedentes de contratos anteriores de carácter administrativo.

Segunda. *Ámbito temporal.*

El presente Plan Especial de Estabilidad tendrá vigencia hasta la finalización de los actuales contratos administrativos (septiembre de 2008) o hasta la finalización de los actuales contratos laborales temporales referidos en el ordinal anterior o su prolongación excepcional contemplada en el apartado d) de la cláusula tercera en relación con los actuales Profesores Ayudantes Doctores.

Tercera. *Criterios de aplicación.*

a) En áreas de conocimiento en las que se justifique la dotación, y siempre que el profesor afectado reúna los requisitos exigidos en la Ley para presentarse al concurso de la plaza objeto de provisión, la

¹ Publicado en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, núm. 40, de 26 de febrero de 2007.

Universidad dotará en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) una plaza de profesor de las siguientes categorías y por este orden de prelación:

Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor Básico fijo y Profesor Colaborador fijo, esta última mientras la Ley lo permita.

b) Si la plaza ocupada por el profesor está adscrita a un área de conocimiento excedentaria, la Universidad podrá dotar una plaza laboral fija en otra área de conocimiento con mayores necesidades docentes e investigadoras que permitan una adaptación razonable del profesor afectado. La dotación de plazas en áreas diferentes requerirá, previa solicitud del interesado, el cumplimiento de los siguientes trámites:

- Emisión de informe por parte de las áreas, Departamentos y Centros afectados sobre su conveniencia.
- Verificación de que la formación del profesor es adecuada para adaptarse a las necesidades docente e investigadoras de la nueva área, cuestión que valorará la Comisión de Profesorado con los informes que procedan.

c) No obstante lo anterior, los actuales profesores con contrato administrativo podrán elegir, de acuerdo con su propia trayectoria profesional, la transformación de la plaza que ocupan en una plaza laboral de carácter temporal de conformidad con lo establecido en el Plan Especial de Transformación de plazas de profesorado contratado para su adecuación a la Ley Orgánica de Universidades.

El citado Plan Especial de Transformación se aplicará en todo aquello que no contravenga lo establecido en la Reforma de la LOU una vez se produzca su entrada en vigor.

d) Los actuales Profesores Ayudantes Doctores podrán solicitar, de forma excepcional y como paso previo a su estabilidad, la transformación de la plaza que ocupan en una plaza de Profesor Contratado Doctor temporal, siempre que la Ley lo permita. Los profesores deberán estar en posesión de la evaluación positiva correspondiente y reunir los requisitos establecidos en el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (BOCyL de 23 de mayo de 2005).

El Plan Especial de Estabilidad supone la dotación de nuevas plazas en la RPT que deberán cubrirse mediante los correspondientes concursos, y la amortización posterior de la plaza de procedencia. El profesor que solicita la plaza estará obligado a presentarse al concurso de provisión de dicha plaza, perdiendo, en caso contrario, la posibilidad de transformación futura o renovación de su contrato.

Cuarta. Procedimiento.

Se iniciará a solicitud del interesado, mediante la cumplimentación de los impresos oficiales correspondientes donde se indicará la plaza que se solicita. La solicitud deberá remitirse al Vicerrectorado competente en materia de profesorado y, simultáneamente, al Departamento tanto de origen de la plaza como de destino, en el caso de que se solicite cambio de área. No se admitirá ninguna solicitud que no vaya acompañada de la evaluación positiva o habilitación correspondiente.

Los Consejos de Departamento informarán de dicha solicitud y emitirán propuesta de la Comisión titular y suplente que deberá juzgar la provisión de la plaza solicitada. Para la propuesta de las Comisiones de Selección se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Burgos, en el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, y en lo contenido en el presente Plan. En el supuesto de plazas de carácter laboral el Comité de Empresa propondrá al Departamento un miembro de las Comisiones titular y suplente. Los Departamentos remitirán su informe, en el impreso normalizado correspondiente, a los respectivos Centros, los cuales emitirán informe de sus Juntas de Centro sobre la pertinencia de la plaza solicitada y sobre la adecuación de la Comisión propuesta por el Departamento y por el Comité de Empresa. Los Centros remitirán el expediente completo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Los procesos de transformación afectados por el Plan Especial de Estabilidad serán negociados con el Comité de Empresa y con la Junta de Personal Docente e Investigador. Dichos órganos participarán en el seguimiento del desarrollo del Plan ejerciendo una labor garantista y elaborando propuestas que

impulsen la estabilidad y la promoción del profesorado. A tal fin, en el plazo de diez días a contar desde la entrada en vigor del Plan, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes del Comité de Empresa del PDI laboral, dos representantes de la Junta de Personal Docente e Investigador y el Vicerrector competente en profesorado, quien podrá acompañarse de hasta tres asesores si lo considera pertinente.

Los informes que, en su caso, emita la Comisión de Seguimiento serán sometidos a consideración de la Comisión de Profesorado. Finalmente, la Comisión de Profesorado elaborará una propuesta que elevará a aprobación del Consejo de Gobierno para la correspondiente modificación de la RPT.

Sexta. *Composición de las Comisiones de Selección de plazas laborales fijas.*

Las Comisiones de Selección para la provisión de las plazas laborales fijas se ajustarán a los requisitos establecidos en los Artículos 141 y 143 de los Estatutos de la Universidad de Burgos. Estarán compuestas por 7 miembros, elegidos entre funcionarios de los cuerpos docentes universitarios o profesores con contrato laboral fijo, todos ellos del mismo área de conocimiento, o en su defecto de áreas afines, que la plaza objeto de provisión, de los cuales uno será propuesto por el Comité de Empresa.

Las Comisiones juzgadoras de las plazas de Profesor Colaborador fijo estarán constituidas, al menos, por dos Catedráticos de Universidad y por tres Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria con el grado de doctor o Contratados Doctores fijos. El resto de los miembros podrá ser elegido entre Profesores Titulares de Escuela Universitaria y Profesores Colaboradores fijos.

Las Comisiones juzgadoras de las plazas de Profesor Contratado Doctor fijo estarán constituidas por tres Catedráticos de Universidad y cuatro Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuela Universitaria con grado de doctor o Profesores Contratados Doctores fijos. Los miembros deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para formar parte de las comisiones de habilitación, previstas en la LOU.

El personal funcionario científico e investigador perteneciente a las Escalas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá formar parte de las Comisiones de Selección en los mismos términos que los establecidos en el Artículo 57.4 de la LOU y en el párrafo sexto del Artículo 6 del RD 774/2002, de 26 de julio.

Séptima. *Presentación de los candidatos a las pruebas de selección de Profesor Colaborador fijo y Profesor Contratado Doctor fijo.*

En el acto de presentación, que será público y se realizará en alguna dependencia de la Universidad de Burgos, los candidatos entregarán al Presidente de la Comisión la documentación siguiente:

a) Curriculum vitae, por septuplicado, conforme al modelo que figure en la convocatoria. Junto al mencionado documento, el candidato deberá entregar un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

Sólo se valorarán los méritos que se acrediten a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar una relación numerada de todos los documentos que presenten, y hacer figurar en cada uno su número de forma visible. Todos los documentos deberán presentarse agrupados con algún tipo de encuadernación, ordenados por número.

No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa responsable del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

b) Proyecto docente, por septuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa. El proyecto docente, que será original y personal, deberá incluir la programación de la actividad docente correspondiente a alguna de las materias o especialidades del área de conocimiento de que se trate y, en su caso, esté relacionada con el perfil de la plaza objeto de provisión.

c) Para las plazas de Profesor Contratado Doctor fijo, los candidatos deberán presentar también el proyecto investigador que el candidato pretende desarrollar de serle adjudicada la plaza.

Octava. Celebración de las pruebas.

De conformidad con el Artículo 144 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, el proceso de selección de los Profesores Contratados Doctores Básicos y Profesores Colaboradores, ambas de carácter indefinido, constará de dos pruebas.

a) Primera Prueba.

La primera prueba, que será pública y tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo no superior a noventa minutos, de su curriculum vitae y del proyecto docente. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor, también deberá exponerse, dentro del tiempo establecido, el proyecto investigador.

Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante sobre los aspectos contenidos en el curriculum, y en el proyecto docente y, en su caso, investigador durante un tiempo máximo de dos horas.

b) Segunda Prueba.

La segunda prueba, que será pública, y tendrá asimismo carácter eliminatorio, consistirá en la exposición oral por el concursante, tras un tiempo máximo de 60 minutos para su preparación, de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por éste de entre tres sacados a sorteo. La exposición tendrá una duración máxima de 60 minutos. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante durante un tiempo máximo de dos horas.

Novena. Valoración de las pruebas.

En el acto de constitución y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará y hará públicos los siguientes acuerdos de valoración del concurso:

- Puntuación máxima y mínima de cada una de las pruebas.
- Puntuación máxima y mínima del currículum vitae y del proyecto docente y, en su caso, investigador, como partes integrantes de la primera prueba, especificando cuanto se precise para realizar una valoración objetiva de los mismos.
- Los criterios de valoración del currículum vitae se ajustarán a los baremos generales de Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor publicados en el Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador interino, contratado temporal en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos en sesión de 4 de mayo de 2005 (BOCyL de 23 de mayo de 2005). La valoración de los méritos docentes e investigadores aducidos por los concursantes y alcanzados con posterioridad a la fecha de contratación del candidato en la Universidad de Burgos serán reconocidos y valorados ponderadamente por su contribución a mejorar los índices de calidad y productividad investigadora de nuestra Universidad. Para ello se aplicará un coeficiente multiplicador de 1,4 a los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 2.1 y 2.2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido en el mismo.
- Criterios y puntuación específica que utilizará la Comisión para la valoración de la segunda prueba.

Disposición adicional única.

Será de aplicación, en todos aquellos extremos no referenciados en el presente Plan, lo dispuesto en la LOU y normativa de desarrollo, los Estatutos de la Universidad de Burgos, y demás normas de aplicación.

Disposición transitoria única.

Lo contenido en el presente Plan Especial de Estabilidad será de aplicación en todo lo que no contravenga la Modificación de la LOU, una vez que se produzca su entrada en vigor tras su publicación, y sus normas de desarrollo.

Disposición final única.

El presente Plan Especial de Estabilidad entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, sobre cursos de verano.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, en relación con los cursos de verano de la Universidad de Burgos aprobó por asentimiento lo siguiente:

Para la realización de un curso, se requerirá una matriculación previa como mínimo de 25 alumnos, salvo en aquellos cursos que aporten una financiación externa del 100% del presupuesto global de los gastos del curso, para los que bastará una matriculación mínima de 15 alumnos.

Aportar como mínimo el 40% de financiación externa (de empresas o instituciones públicas o privadas) del presupuesto global de gastos del curso.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba la convocatoria del concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y las correspondientes Comisiones.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento la convocatoria del concurso de acceso a cuerpos de funcionarios docentes, y por mayoría su correspondiente Comisión, para la provisión de la siguiente plaza:

| | |
|-----------------------|------------------------------|
| Número de plazas: | Una |
| Cuerpo: | Catedrático de Universidad |
| Área de conocimiento: | Ingeniería Hidráulica |
| Departamento: | Ingeniería Civil |
| Centro: | Escuela Politécnica Superior |
| Código de la plaza: | ICI-IHI-CU-001 |

Una vez publicada en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria podrá consultarse en http://www.ubu.es/profesorado/pdi_funcionario/concursos_acceso.htm.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el Plan de Formación del personal docente e investigador para el año 2007.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento el Plan de Formación del personal docente e investigador para el año 2007.

El Plan de Formación puede consultarse en http://www2.ubu.es/vicinv/ins.for.prof/acciones_formativas_2007.shtml

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre configuración.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento el reconocimiento de un crédito de libre configuración por distintas actividades académicas. Dichas actividades pueden consultarse en <http://www.ubu.es/estudios/otrasact.htm>.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se aprueban complementos retributivos autonómicos a distintos profesores de la Universidad.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento, para su posterior elevación al Consejo Social, complementos retributivos autonómicos a distintos profesores de la Universidad.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se designa un miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, a propuesta del Consejo de Alumnos de la Universidad de Burgos, aprobó por asentimiento la designación de D. Felipe Jodra Cuesta como miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales en sustitución de D. Pedro Delgado Quiroga.

ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, de 19 de febrero de 2007, por el que se desestima un recurso administrativo para la contratación de Profesor Emérito.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 19 de febrero de 2007, aprobó por asentimiento desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a Trinidad García Redondo, confirmando el acuerdo recurrido de fecha 14 de diciembre de 2006, denegando la solicitud de contratación como Profesor Emérito.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de D^a Begoña Ortega Villaro, de 28 de febrero de 2007, como Adjunta al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

D^a Begoña Ortega Villaro cesa en su cargo como Adjunta al Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales con fecha 28 de febrero de 2007.

Burgos, 27 de febrero de 2007. El Rector, José María Leal Villalba.

II.2. Personal de Administración y servicios

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se asigna a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, convocado por Resolución de 22 de marzo de 2006, la nueva categoría profesional.

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 30, de 12 de febrero de 2007)

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN rectoral de 31 de enero de 2007, por la que se convoca el concurso público número diez para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó a las 14:00 horas del día 6 de febrero de 2007. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ubu.es/profesorado/pdi_contratado/concursos.htm.

RESOLUCIÓN rectoral de 6 de febrero de 2007, por la que se convoca el concurso público número once para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó a las 14:00 horas del día 9 de febrero de 2007. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ubu.es/profesorado/pdi_contratado/concursos.htm.

RESOLUCIÓN rectoral de 15 de febrero de 2007, por la que se convoca el concurso público número doce para la contratación de profesorado temporal por necesidades transitorias y urgentes de servicio de la Universidad de Burgos.

El plazo de presentación de instancias finalizó a las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2007. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ubu.es/profesorado/pdi_contratado/concursos.htm.

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

| Organismo/s | Tipo de convenio | Objeto del convenio | Fecha |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Universidad de León Universidad de Valladolid Universidad de Salamanca | Colaboración | Para la adquisición consorciada del Archivo retrospectivo de la colección de revistas electrónicas del paquete Science Direct de la editorial ELSEVIER, correspondiente al período 1823-1950 | 8/11/2006 |
| ANECA | Colaboración | Participar en el Programa de Evaluación Institucional de ANECA, mediante la realización de proyectos | 14/12/2006 |
| Consejería de Medio Ambiente | Colaboración | Desarrollo de un programa de investigación sobre el reciclado de residuos orgánicos, a realizar por el grupo de investigación en compostaje de la Universidad de Burgos | 22/12/2006 |
| Caja de Burgos | Colaboración | Colaboración en diversos campos, como productos y servicios financieros, apoyo a la investigación y a los alumnos, extensión universitaria y académica | 18/01/2007 |
| Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas de Cuba | Marco | Intercambio y cooperación académicas entre el personal de ambas instituciones | 24/01/2007 |

IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.

Doña Margarida Alexandrina Branquinho Osório Saraiva Ventura Neves, del Departamento de Didácticas Específicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Trabalho experimental numa perspectiva de estratégias facilitadoras de aprendizagem significativa em Física», el día 15 de febrero de 2007, obteniendo el grado de Doctora.

Doña María Victoria Alzate Cano, del Departamento de Didácticas Específicas, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Campo conceptual composición/estructura en Química: tendencias cognitivas, etapas y ayudas cognitivas», el día 16 de febrero de 2007, obteniendo el grado de Doctora.

IV.3. Concursos públicos y contratación

RESOLUCIÓN Rectoral de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06075AS/CON «Asistencia Técnica para la realización de un Plan Integral de Accesibilidad para la Universidad de Burgos».

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 24, de 2 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN Rectoral de 17 de enero de 2007, por la que se hace público el lugar y fecha para la apertura de las ofertas económicas del expediente 06158 SR/CON «Mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad».

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 26, de 6 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN de la Universidad de Burgos, por la que se hace público el lugar y fecha para la apertura de las ofertas económicas del expediente de contratación 06158SR/CON.

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 29, de 9 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del expediente n.º 06-119 SR/CON «Servicio de Mantenimiento de las Superficies ajardinadas de la Universidad de Burgos».

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 30, de 12 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN Rectoral de 31 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio que se cita, expediente n.º 06131SR/CON.

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 33, de 15 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. Expte.: 07011SM/CON.

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 34, de 16 de febrero de 2007)

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Universidad de Burgos por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro que se cita. Expte.: 07015SM/CON.

(Boletín Oficial de Castilla y León núm. 34, de 16 de febrero de 2007)

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es/inforgeneral/normativa>
boubu@ubu.es - Tel.: 947259043 - Fax: 947258744**

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537